

74522

RESOLUCION N° IG-CA-81-1510

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de Diciembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urvina Jado Abg. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "HURIOS S.A."/;

QUE el Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-81-796 del 17 de Diciembre de 1.981;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "HURIOS S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por diez mil acciones iguales, ordinarias y nominativas de doscientos cincuenta sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario del Cantón Urvina Jado, al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de Diciembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula tercera, de la escritura del 3 de Diciembre de 1.981; b) Si así lo hiciere, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañias su negativa de inscripción.

[Handwritten signature]

CIVIL

[Handwritten initials]

Foja 2 de 2
Resolución No. IG/CA-81-1510
Compañía: "HURIO S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 198 y 199 de la Ley de Compañias y al Art. 53 del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 3 de Diciembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 21 DIC. 1981

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

JAP-100.
DL-AMY.

Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 14769 a 14798, número 584 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 1272 del Repertorio. Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 83502 del Registro de Propiedad, de mil novecientos ochenta y uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.881 a 4.885, número 977 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.72 del Repertorio.-Gua-
yaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos ochenta y dos.- El Re-
gistrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



1891 310 1 S

[Faint handwritten notes and scribbles]

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]